

RESOLUCIÓN Nº 2148 / 2019  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA,

25 JUN. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 31287, de fecha 20 de junio de 2019; Informe inspectivo de fecha 21 de junio de 2019; Solicitud de Regularización (Ley Nº 19.583 – 19.667) Nº 149, de fecha 13 de febrero de 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1913236021, de fecha 17 de junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : CLAUDIO MATTE PEREZ Nº 2498  
**NOMBRE** : RAQUEL TERESA ARRIOLA ARAVENA  
**RUT.** : 12.484.349-9  
**GIRO** : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, FRUTOS SECOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, EXPENDIO DE ALIMENTO PARA MASCOTAS, ARTÍCULOS DE ASEO, BAZAR Y PAQUETERÍA

**ROL SII** : 3401-70  
**UNIDAD VECINAL** : 18

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RAQUEL TERESA ARRIOLA ARAVENA**, Rut Nº **12.484.349-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dg  
21/06/2019

1572941